

RE: RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO RAD: 2021-00098.

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Ocaña
<j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/11/2022 14:58

Para: jacomeguerrerojuridicas@gmail.com <jacomeguerrerojuridicas@gmail.com>

ACUSO RECIBIDO.

Cordialmente,

JOHNNY QUINTERO POSADA

Citador

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Oralidad Ocaña N. de S.

De: diego jacome <jacomeguerrerojuridicas@gmail.com>

Enviado: viernes, 18 de noviembre de 2022 12:20

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - N. De Santander - Ocaña <j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: sameduis1980@hotmail.com <sameduis1980@hotmail.com>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO RAD: 2021-00098.

Buenas tardes. **JORGE DAVID ANGARITA SANJUAN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.421.409 de Bogotá, abogado en ejercicio portador de la T.P. 236.967 del C.S. de la J, de manera atenta y respetuosa, anexo envío recurso de reposición en subsidio de apelación, dentro del proceso de la referencia, quedamos atentos a su pronta respuesta.

REF:	Rad. No.	2021-00098
PROCESO	DEMANDA DE SUCESIÓN	
DEMANDANTE	MARTHA LUCIA DE LA ROSA	
DEMANDADO	HEREDEROS DEL CAUSANTE SILVIO IGNACIO TORRADO AREVALO	

--

Por favor confirmar recibido, gracias.

Atentamente,

COMUNICACIONES

JACOME & ASOCIADOS

comunicaciones@jacomeasociados.com

BUCAMANGA- OCAÑA- CÚCUTA

JACOME & ASOCIADOS

jacomeguerrerojuridicas@gmail.com

TELÉFONO: 5624963 - CELULAR: 320 2730534

El contenido del presente mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pues contienen información confidencial del cliente, terceros o conceptos que provienen del carácter reservado del servicio prestado como abogado. Por ende, su reproducción o distribución debe ser restringido. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e Infórmenos por esta vía.

De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de Protección de datos, el titular presta su consentimiento para que sus datos y su información, facilitados voluntariamente y en virtud de contrato suscrito con nuestra oficina profesional, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es **JÁCOME & ASOCIADOS.**

Señores:

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE OCAÑA

Ocaña- Norte de Santander

E. S. D.

REF:	RAD. No.	2021-00098
PROCESO	DEMANDA DE SUCESSION	
DEMANDANTE	MARTHA LUCIA DE LA ROSA	
DEMANDADO	HEREDEROS DEL CAUSANTE SILVIO IGNACIO TORRADO AREVALO	

JORGE DAVID ANGARITA SANJUAN identificado con la cédula de ciudadanía 1.018.421.409 de Bogotá y con tarjeta profesional 236.967 del C.S. de la J., obrando en mi condición de apoderado de la parte demandada, dentro del proceso de la referencia: **BEATRIZ ALICIA TORRADO PELAEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 37.334.219; **SONIA CRISTINA TORRADO PELAEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 37.339.803; **SERGIO ALFONSO TORRADO PELAEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1.091.666.583; y **CIRO ALEJANDRO TORRADO PELAEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.091.672.074, **RICARDO TORRADO AREVALO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 13.360.469; **YOLANDA MARIA TORRADO AREVALO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 27.763.740; **SAID TORRADO AREVALO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 88.136.021; interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la providencia proferida por su bien servido Despacho el día 11 de noviembre de 2022, por medio de la cual se fijó fecha para audiencia.

MOTIVO DEL RECURSO:

Como quiera que el auto de marras dispuso: fijar "*como fecha para llevar a cabo la audiencia de inventario y avalúos, el día martes trece (13) de diciembre de 2022 (...)*"

FUNDAMENTO DEL RECURSO:

Las razones para este reparo consisten en que se omitieron formalidades relacionadas con la falta de notificación de los herederos determinados que es necesario surtir oportunamente con el propósito de que la actuación se desarrolle conforme al trámite legal vigente y, de igual manera, se prevenga de eventuales nulidades a futuro como consecuencias de las aludidas omisiones que solicito del Despacho disponer de su pronta y eficaz solución.

En el mismo sentido, solicito del Despacho se sirva aclarar que el señor RICARDO TORRADO AREVALO, en su calidad de hermano del causante, también es interesado dentro del presente proceso.

PETICION

1. Revocar la providencia de marras y en su lugar ordenar la inclusión del señor RICARDO TORRADO como interesado en la sucesión del causante y, además, ordenar la notificación de todos los herederos determinados dentro del proceso de la referencia.

En el evento de que no prospere el recurso de reposición, interpongo en subsidio recurso de apelación.

Atentamente,



JORGE DAVID ANGARITA SANJUAN

C.C No. 1.018.421.409 de Bogotá

T.P. No. 236.967 del C.S.J.